Fecha: 10-11-2025 Hora: 16:53:33

# **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: Teléfono:

R.U.C.

000568

Fax:

Pedido: 000421

Concepto: SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ORDENAMIENTO Y CLASIFICACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ORDENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		

#### Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Mg. Juan B. Casafranca Escobedo JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



# UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Señores		177				
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO					
Presente	Presente					
de Referencia y de dichos documentos requerimientos mín	Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de					
Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	1300 F		
Persona de contacto:		E-mail:		The state of the s		
Teléfono Fijo:	Celula		Otros:			
NOTA: L	a omisión de alguno de los	datos solicitados con	sidera no válida la	cotización.		
Cusco, de	del 2025					
	Representante legal					

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



# ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a l	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

# **ANEXO 8**

# DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Y	o,					
d	identificado con DNI Nºcon dirección domiciliaria:en el					
	Distrito: Provincia: Departamento					
D	DECLARO BAJO JURAMENTO:					
de	(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).					
(N	O) (SI) Percibir otra remuneración a cargo o	del Estado				
	En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.				
	Nombre de la Institución por la que					
	percibe remuneración a cargo del Estado:					
	Cargo que ocupa:					
	Condición Laboral:					
	Horario Laboral:					
Dirección de la institución:						
i						
(NC	o) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.				
Dad	lo en la ciudad de a los	días del mes de del 20				
•	Firma					
	DNI	Huella				

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

# CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):  - RUC:  - Entidad Bancaria:  - Número de Cuenta:  - Código CCI:  - Cuenta de Detracción Nº:  - Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.  Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

# Términos de Referencia para la Contratación de Servicios

UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD DE TESORERIA	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ORDENAMIENTO, INVENTARIO, FOLIACIÓN DE NOTAS DE PAGO AÑO 2025 Y CLASIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO EN LA UNIDAD DE TESORERÍA.	
CENTRO DE COSTO	SECUENCIA FUNCIONAL 0011 "UNIDAD DE TESORERIA"	
ACTIVIDAD OPERATIVA	ACTIVIDAD OPERATIVA AOI00169300115; "GESTION DEL INGRESO POR RECAUDACION, EMISION DE RECIBOS DE INGRESO, MODULO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CONCILIACION DE CUENTAS DE ENLACE"	
	to the to the control of the control	



#### Finalidad Pública

La contratación de persona natural que brinde el SERVICIO DE ORDENAMIENTO, INVENTARIO, FOLIACIÓN DE NOTAS DE PAGO AÑO 2025 Y CLASIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO, para la Unidad de Tesorería. A fin de contribuir con la implementación de la Gestión de Procesos Administrativos y Académicos adecuados para Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

### 2. Objetivo de la Contratación

La contratación del SERVICIO DE ORDENAMIENTO, INVENTARIO, FOLIACIÓN DE NOTAS DE PAGO AÑO 2025, CLASIFICACIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO y SEGUIMIENTO EN LA CONCILIACIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR TASAS EDUCTIVAS, para la Unidad de Tesorería. Con el objetivo alcanzar las condiciones básicas de calidad y la transferencia de acervo documentario al área de Archivo Central, asimismo fortalecer los trámites administrativos referidos a temas de conciliación de recaudación de ingresos y manejo de los sistemas administrativos.

#### 3. Alcances y Descripción del Servicio

El servicio abarcara:

- Seguimiento al proceso de conciliación de recaudación de ingresos.
- Servicio de ordenamiento, inventario de notas de pago deberá contener número, cantidad de folios y observaciones, foliación de cada expediente pagado, forrado, etiquetado de archivadores de Notas de pago 2025, cantidad 20 archivadores.
- Recepción y registro de documentos que ingresan a la unidad de tesorería.
- Proyección de constancias de no deudor y notificación de la misma a las facultades.
- Impresión de notas de pago y constancias de transferencia de cada expediente pagado.
- Registro de las notas de pago en el cuaderno de registros de dichos documentos.
- Notificar el pago de los servicios básicos.
- Realizar el resumen de notas de pago detallado en Excel.
- Entrega de cheques en cartera.

## 4. Requisitos mínimos del Prestador del Servicio

## 4.1 Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Contar con Título de Bachiller y/o Profesional Técnico en Contabilidad, Economía y/o en Administración de Empresas.
- Acreditar con copia del Título.

# 4.2 Experiencia General:

 (05) años desempeñando actividades y/o funciones relacionadas en el Sector Público y/o privado a partir de las practicas preprofesionales.



# 4.3 Experiencia Especifica:

(02) años desempeñando actividades relacionadas en Tesorería del Sector Público.

#### 4.4 Capacitación:

- Curso o programas de especialización en Gestión Pública.
- Diplomado o cursos en el módulo SIAF.
- Cursos, Constancias y/o certificados de capacitación en el Sector Público.
- Acreditar con copia simple, de los certificados.

## 4.5 Competencias:

Proactiva/o, iniciativa, trabajo en equipo, responsabilidad y tolerante.

## 4.6 Requisitos del Proveedor:

- Registro Nacional de proveedores (RNP).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), en la condición de activo/habido.
- Curriculum Vitae (Hoja de vida).
- No tener impedimentos para contratar con el estado conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones.

#### 5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En coordinación con la Unidad de Tesorería de la Universidad Diego Quispe Tito.

**Plazo:** Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de hasta los 49 días calendarios.

#### 7. Entregables.

## Resultados Esperados - Entregables:

**Primer entregable:** Hasta los 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

**Segundo entregable:** Hasta los 32 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

**Tercer entregable:** Hasta los 49 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

#### 8. Conformidad

A cargo de la Unidad de Tesorería, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

# 9. Forma y Condiciones de Pago

De forma proporcional, en moneda nacional. Según la entrega de producto y el plazo de ejecución posterior a la conformidad por parte del área usuaria.

- 9.1 **Primer pago:** La tercera parte del monto total de la Orden de Servicio, después de presentado el entregable correspondiente.
- 9.2 **Segundo pago:** La tercera parte del monto total de la Orden de Servicio, después de presentado el entregable correspondiente.



9.3 Tercer pago: La tercera parte del monto total de la Orden de Servicio, después de presentado el entregable correspondiente.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas Cuentas Bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

# 10 Confidencialidad (De corresponder)

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 11 Responsabilidad

La persona natural es responsable de la calidad de los servicios que preste, así como los documentos que emita y de las comunicaciones de ocurrencias referentes a los productos. Deberá guardar la debida reserva sobre el contenido de la documentación a la que tenga acceso y entrega de los productos elaborados a favor de la UNADQTC.

#### 12 Penalidades

# Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \ x \ monto}{F \ x \ plazo \ en \ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 13 Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

### 14 Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad



contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

## 15 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

# 16 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 17 Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

CPC Sandro Guilmar Zevallos Vallena JEFE UNIDAD DE TESORERIA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas